

117

—

D. N. Jeronimo Perez del Barco, Bedel, llama-  
reis á Claustro pleno para mañana Jueves alas  
diez de la mañana; para hacer el Juramento eno  
defender Cuestiones contra las Regalias de S. M. (Dio  
leg.) los que no le hayan hecho en los Claustros anteces.  
y para ver una R. Cedula de S. M. por la que manda  
que en lo sucesivo sean todas las Catedras de Regen-  
cia: y para que los Comisionarios nombrados para evacuar  
las dudas sobre el contenido de la R. Cedula de 11 de  
Enero del año proximo pasado, den cuenta de su Com.  
Quedarse á Claustro de Diputados, para oyr una pro-  
posicion al S. D. D. Juan de Medina, Obispo Mayor  
de esta Univ. sobre reedificar dos Casas situas en  
la Calle de Benmefexos contiguas ala del D. Grande:  
y para ver un Mem. de Maria Mangamed, Barren-  
dera de la Univ. en que pide limosna mandado traer  
al C. y sobre todo ello resolver lo mas con. Nadie  
falte, pena porstati juram. y la del Et. fe. diez  
de Enero de 1771

—

D. Joaquin Moragal  
Rector



For  
 Camell.<sup>o</sup>  
 Ruedas  
 Audo  
 Apodaca  
 Ruiz  
 Parada ✓  
 Ocampo  
 Racion  
 Mer  
 Mendosa  
 Peralbo  
 Camseco  
 Doming.<sup>2</sup>  
 Samz H  
 Berthol  
 Fern.<sup>2</sup>  
 J. Garcia  
 Velasco x  
 Naranco  
 Bespillada d.  
 Cortag.  
 Toledano  
 Canam.  
 Munon H  
 Camp.  
 Baso  
 D. Alba  
 Com. Par do  
 Ma. Mano.  
 Recalde  
 Garcia  
 Pardo  
 Machado  
 Noble  
 Peter  
 Oliva  
 Lafanta  
 Rico  
 Roldan  
 Segura  
 Ruarte H  
 Mer H  
 Velasde  
 Alba H

Nietto  
 Malbar  
 Maxin  
 Samch.<sup>2</sup>  
 Biedma  
 Varg.<sup>2</sup>  
 Tayloe H  
 Nativ.<sup>2</sup>  
 Ocampo  
 Torcada  
 Alcaraz d.  
 Madiran.  
 Blengua  
 Pena uoad.  
 Queredo  
 Alonso  
 Saer  
 Aranco  
 Oxtiz  
 Flores  
 Granda  
 Monroy  
 Bringad  
 Gaona  
 Veler  
 Medina  
 Gorr.<sup>2</sup>  
 Gomer  
 Cuerta  
 Mxm.  
 Zum.  
 Fern.<sup>2</sup>  
 Aragues  
 Lorano  
 Tolemia  
 Tamora

Diputados

D. Joseph de Noble  
 P. H. Aug. Concep

Corriliarios

D. Fran. Numer  
 D. Lorenzo Pinuela  
 D. Pedro Moxeno  
 D. Man. Sampayo  
 D. Fran. Tarraga  
 D. Balth. de Leceta 13.  
 D. Joseph Mang.<sup>5</sup>  
 D. Fran. Villanino

Salta de hacer el juram.

Camell.  
 Ruiz  
 Racion  
 Camseco  
 + Velasco + J. a  
 + Munon Cortag +  
 Baso  
 Recalde  
 Oliva  
 Rico  
 Segura  
 Nativ.  
 + Torcada d  
 + Madiran.  
 Gorralez  
 Martin  
 Zumunegui  
 Aragues.  
 Numer

Se obedecio sin

Voto de Aquido

||||

Voto de Nob.

|||||



Leida la Cedula convocat.<sup>a</sup> se reiteró tercera vez la formula del jur.  
q. el sup.<sup>mo</sup> Com.<sup>o</sup> manda hacer para no defender Justitias con  
las Reg.<sup>as</sup> de S. M. y leida que fue, el R. P. M.<sup>o</sup> Recalde, uno de los que  
no harian concurrido á formalizar el juram.<sup>to</sup>, desdenuariendo y ligar  
y con permiso q. p.<sup>o</sup> de ello pidio, expuso, notandolo por si y dió<sup>o</sup> de  
pues hicieron el juramento sin detencion alguna los restantes que  
emerte Claudio hubo y no lo harian executado, con q. se acabo el primer  
punto: Para pasar á tratar el segundo se leyó la Carta<sup>a</sup> y ad  
Junta<sup>a</sup> de S. M. por la que se mandó que en lo sucesivo sean  
todas las Catedras que vacaren de Regencia, y leida, lo R.<sup>o</sup> y  
y v.<sup>o</sup> Cancell.<sup>o</sup> tomaron en mano dha R.<sup>o</sup> Cedula, la leyeron y puxieron  
sobre sus Canevas á voz y nombre de la Univ.<sup>o</sup> y haviendo la obediencia  
con el respeto debido, se paso á tratar con texto, y votar sobre la co.<sup>o</sup>  
de lo por ella mandado en esta forma: Se acordó certan<sup>o</sup> y con otras  
muchas y bien fundadas razones q. sobre ello, unos y otros Vocales  
expusieron, todas las quales tratadas, controvertidas y votadas  
el acuerdo que de todo ello resultó, y no más fue, Se se  
cumpla y ex.<sup>te</sup> lo mandado por dha R.<sup>o</sup> Cedula, segun se conti  
ene en ella: Pues por lo que hace al particular tratado en  
este Clau.<sup>o</sup> sobre nombrar ó no Comis.<sup>os</sup> para mirar las dudas que  
en la ex.<sup>on</sup> de dha R.<sup>o</sup> Cedula se puedan o haer; y si de ello se han  
de representar, ó suplicar al sup.<sup>mo</sup> Consejo, esto se dejó  
p.<sup>o</sup> de otro dia, en atencion á no poderse hacer regulacion  
formal delo, para q. de ~~ello~~ resultase acuerdo; y asi  
mismo haerse por dha Cedula de Cl.<sup>o</sup> para tratarlo separa  
dam.<sup>te</sup> en otro, e N. P. M.<sup>o</sup> Fr. Juan Nieto, con lo q. se acabo  
y levantó este, de todo lo qual doy fe.



Sobre el Juram<sup>to</sup>. Notamos por sí,

El R. mo Rec. dho. que los orden<sup>do</sup> del Cons. hablan  
solam<sup>te</sup>. con lo q. se graduaren en adelante, o se huri  
en el grad. desde el dia 6, del septiembre prox<sup>mo</sup>  
pall; y no con aquellos q. se han grad. antes  
como el mismo R. P. de. Recalce quien tiene  
muchos an<sup>os</sup> de Grad. por lo que la orden<sup>do</sup>  
del Cons. no hablan con s<sup>u</sup> n<sup>ra</sup> ni en virtud  
de ellas vele debe pedir q. pure: —

Hicieron el dho. de mas q. se habia en el dho. moleban echo,

Levare la Carta ord. y R. Ced.  
Lous. v. r. y v. C. la vezaron r<sup>a</sup>.

Notaje.

ad  
su. seg. cumpla y ex<sup>te</sup> en virtud  
Ay. Com. pero lepar. q. la univ. nomb. Com. qu. vean todo  
los incori. que pueda traer en lo suscribo esta de team. del Cons.  
y virtas den pa. al dho. q. se lepa. depx. al suppo. Com. lo ha  
D. Ga. no estamos en ti<sup>po</sup> de sept. sino de obedecer quair i cumpl.  
sin sept. y si solo por via de confex. a renombraen s<sup>u</sup> q. lo  
vean, y se pida el beneplacito de los s<sup>u</sup> de del Cons. so. confidencia<sup>on</sup>  
a si combendra o no representar sobre ello, dando<sup>te</sup> pa. al dho.  
Mada. seg. cumpla y ex<sup>te</sup> sin representar cosa alg. puer no se cert.  
entiempo de representar, sino tene a pa.

Cart. de obediencia

Cart. dho. que la obedece con el mayor resp. i venera  
la orden q. s. m. (Dho. leg.) se cumpla y ex<sup>te</sup>



la R<sup>a</sup> Cedula, seg<sup>n</sup> y como expone sin repr<sup>es</sup>  
alguno, y para los efectos q<sup>e</sup> haiga lugar, se le de ten<sup>er</sup>  
certesun.

Don. 2<sup>o</sup> de Mayo.

R<sup>a</sup> seg<sup>n</sup> cumpla y ex<sup>te</sup> como lo manda sin repr<sup>es</sup>.

9<sup>a</sup> lo mismo

Mach<sup>o</sup> - q<sup>e</sup> por ah<sup>a</sup> no se repr<sup>es</sup> y si al cabo cedoran<sup>do</sup> hurrio  
algun otro motivo para para repr<sup>es</sup> sobre ello se haga  
pero en todo se g<sup>e</sup> cumpla y ex<sup>te</sup>.

Rob<sup>o</sup> - seg<sup>n</sup> cumpla y ex<sup>te</sup> que no obit<sup>e</sup> como en uno  
se ofrecen dificultades y decaño no podria ser vna  
al Rey no por la r<sup>a</sup> q<sup>e</sup> son obvias al Cl<sup>o</sup>  
y parecerle faltaria a ser buen vasallo y al p<sup>ro</sup>  
q<sup>e</sup> tiene hecho de defender en todo ala Univ<sup>er</sup> y  
q<sup>e</sup> las Leyes dan lic<sup>encia</sup> y nro<sup>so</sup> soberano, para  
q<sup>e</sup> obedec<sup>er</sup> sus ord<sup>es</sup>, Representemos lo q<sup>e</sup> con  
venza sobre ellas; que se nombren 6 J<sup>u</sup>ris<sup>consultos</sup>  
del Cl<sup>o</sup> Don de Can<sup>on</sup> y Ley<sup>es</sup> - Do de H<sup>er</sup> - Un<sup>iversidad</sup>  
S<sup>uperior</sup> M<sup>agistrado</sup> y un Att<sup>ornado</sup> quienes informados de  
todo, formen la repr<sup>es</sup> que se deba remitir  
segun sus<sup>as</sup> atos. del Con<sup>sejo</sup> del Cart<sup>er</sup> q<sup>e</sup> son  
J<sup>u</sup>ris<sup>consultos</sup> certe J<sup>u</sup>ris<sup>consultos</sup> y Cl<sup>erigos</sup> de se mande q<sup>e</sup>  
bajo el sur<sup>to</sup> q<sup>e</sup> tienen p<sup>ro</sup>nt. de mixta p<sup>ro</sup>vid<sup>encia</sup>  
bien, la p<sup>ro</sup>vid<sup>encia</sup> a S. M. C<sup>on</sup> inform<sup>acion</sup> i supliquen  
a nombre de la Univ<sup>er</sup> a todos los ss<sup>enores</sup> q<sup>e</sup> puedan  
tenex medi<sup>os</sup> en este ar<sup>re</sup>umpto, atiendo nro<sup>so</sup> suplica<sup>do</sup>.

El Mio a Santa en su lugar dijo: que aunque  
 desearia mucho el que quando se trata de un punto  
 tan substancial como el presente, que se recham.  
 mira al sagrado de la Leya de. y Summiss. que  
 justam. se debe al soberano, i asi Vales Zedulas,  
 i Decretos, se votase por escrito, para que asi Consta  
 sen con mas claridad, individualidad, i di rincion los  
 positamen. i por este medio se manifestase mas bien al  
 Princip. mismo si asi Vele, i Supremo Consejo de Casti  
 lla el Character, i juicio de cada uno de los Supers  
 que votan, asi como en otra ocasion lo ejecuto exponna.  
 i sabiam. la Unid. de Salam. en el dia 8. de el  
 proximo pasado Mes de Noviembre de to a pericion,  
 e innocencia de uno de sus Sabios D. Con todo. Consideran  
 do por una parte la modestia, que ocasiona a este ves  
 petable Cuerpo, si el que Vota quisiere imitar en q.  
 otra se usare de el mismo medio. De que entonces no  
 la Unid. i por otra el que todo junto, i cada uno de los  
 Sabios hijo de esta gran Madre, que ensena, i siempr  
 enseno como una de las mas sabidas, i fundamenta  
 des Maximas de Su Sena, i pura Doctrina el ver pero,  
 Summiss. humilde, i pronta ob. con que se deben  
 mirar las Vales Zedulas, i Decretos de su Rey, i Senor  
 Natural, se emuzan con piadeta, Veligista, i Disticalmu  
 tacion en el puntal Cumplim. de estos sagrados deberes,  
 e inseparables oblig. de su feliz Passado, y Inyeccion a su benign.  
 mismo Monarca: no imite por lo referido motivo en  
 que sobre el contenido de la presente Vele Zedula de  
 S. M. (9. de 9) se vote por escrito, i solo intente, usando de  
 las facultades que dan los Estatutos de esta Unid. dar  
 su Dictamen escrito, que Veducido abrase termino, i clausu  
 las dice asi: que la Vele Zedula de S. M. que 9. de 9.  
 se nos acaba de leer se obedezca, cumpla, guarde, i se cum  
 te ala letra segun, i conforme en ella se contiene  
 sin que sobre ella, i su contenido, o en parte, o en

todo se haga a nombre de la Universidad suplica, ni Representación alguna, por tres razones, o fundamentos, que juzgo de  
el que para mí es eficaz, y poderosísima que nada se  
Represente: la primera: por que muchas veces ha sido  
ponderar sabrá, y es de tanto en este Claustro, y especial  
mente en esta ultima fiesta a algunos Señores de la Real  
Recibidos que son en la Corte tantos, y tan repetidas  
Representaciones como en yo no mas de un año, o dos  
ha hecho la Universidad de Salamanca sobre varias jun-  
tas, y con especialidad sobre aquellos que mixan a la  
precisa, y necesaria Reforma de este Gen. e estudio. La  
segunda: para no dar ocasion si aora se Representa  
sobre la Real Cedula, a que acaso se diga, o se juz-  
ga por alguno, o algunos asi de nuestros Señores, como de  
otro individuo fuera de nuestra Universidad, que el Representante  
tara, y suplicar de las Cartas - Old. de el Consejo Supremo  
de la Castilla (y con mucha mas razon de aquellos p.  
Decreto que inmediatamente firmaran de el mismo  
trono) es especie de un Vixual de acerto, o de una  
formal desobediencia a la Monarca, y a su Consejo. y finalm.  
La tercera: por que estando la Universidad de Salamanca  
monica, de el delagado con que se ha mixado la  
pretension que actualm. tiene entre manos sobre el  
modo de establecer los Juces de el Consejo para  
dar el informe de el merito de los Jovencos a  
las Cath. en juicio Comparativo, sobre cuyo asunto  
pro tiene duplicada la intercecion, autoridad, y  
orden officio de uno de sus mas Yllustres hijos con el  
y lmo. Sr. Dn Pedro Rodriguez Campomanes: y  
contando por Carta Representada de este mismo Sr.  
individuo de nuestro Claustro, que esta, y otras pre-  
tensiones, suplicas, y Representaciones, se podran  
juzgar tal vez por tan repetidas, y frecuentes  
como por conformes al Espiritu, e intenciones de  
el Supremo Consejo, que se dixisen ala Reforma  
de ahora de este estudio, podria exponerse la Universidad  
al riesgo de que se pierda, que con la Representación,  
que se hiziese aora sobre el contenido de

Ala Puente Real Cedula, intentaba la Vm. ca  
de Salam. ca suspender, o dife<sup>r</sup>ir por alg<sup>un</sup> tiempo la  
ejecucion de una Ordenanza, i Provis. que se do  
be crear la ha concebido nuestro Soberano  
no a Consulta de el su Consejo como el modo  
mas facil, mas oportuno, i mas eficaz para  
consequir con felicidad el Propos. que tan  
se<sup>ria</sup>, i maduram<sup>te</sup> ha meditado el Supremo  
Consejo de Castilla para la Reforma en  
los estudios, i univ<sup>er</sup>s. de todo el Reino. este  
es mi voto de que pido al Sr. Vector, i Clau  
tro mande a su Pres. me de testimonio,  
para que, si lo contrario se acordase por  
la Vm. ca, no me pare perjuicio: y para  
mas de el de a todos aquellos efectos, que  
me quedan ser utiles, o necesarios. lo firma  
de su Nombre en Salam. ca a 12. de febr<sup>o</sup>  
de 1771.

Mi S. Agustin Lafan<sup>te</sup>

AVSA





quantum ad se possibile, <sup>6</sup>  
e interpongan su mediacion, ~~del pte de pte~~

Señ. por ahora, y en atencion á lo q. ba rotado, sobre q.  
las Rep. no son bien adm. sob. seq. cumpl. i. en.

Toledo - seq. cumpl. y ex. te. y no se rep. te.

Sal. - leyó sur. te. q. por escrito trahida. y firmada. q. entrego  
pan (q. es el q. está invento)

Ro. - se cumpl. q. y ex. te. senomb. n. 6 Com. q. y sean las  
dificultad. las trah. n. á Cl. y erte. detexm. si con  
berria o no rep. ar. al Cl. esto es enq. á su cumpl. te.

Alba - seq. cumpl. y ex. te. seq. n. semana, <sup>sin replicar ni q. ni q.</sup>  
~~por escrito~~ ahora y i. n. n. a. i. e. rep. te. <sup>temporamente</sup> sobre ella, y  
pide certam. ceru. te.

Señ. y to. seq. cumpl. y ex. te. senomb. n. Com. D.º. adelante

Señ. - seq. cumpl. y ex. te. y lo dho. por uad. a.

Varq. Difo. q. seq. cumpl. y ex. te. sin surp. alg. en el  
efecto la h. l. ced. de s. m. f. q. D.º. q. pero por  
quanto en su intelig. i. modo, tienen varias mov.  
del Cl. q. d. a. r. e. d. u. d. a. s. ; Y a. n. i. m. no considera exates  
perjuicio á la Univ. á. i. a. p. o. i. n. e. p. a. r. a. b. l. e. s. : E. x. a. e.  
parecer senomb. n. 6. n. q. con consulta de  
los D.º. q. empleados por s. m. en Mad. á nom.  
bre de la Univ. y con su facult. ed. pidan la aclaracion  
de las dud. y hag. p. x. e. l. los mov. q. sean razona.  
bles en el tiempo q. todos tengan per oportuno.



Jay. - seg. ca. uimpla y ex. te. sin replica, ni Com.  
paranada - 1º de la protexta q. está adelante.

Joa. - seg. uimpla y ex. te. y sin embargo, med. las  
dudas q. ocurrán, e incurr. q. hai, se nombra  
6 Com. que reverentem. te. consulten y repren. all.  
termino susoto en un todo al ex. de Rob.

Alcar. - v. de Can.

Bleng. - seg. ca. uimpla y ex. te. sin replica; se nombra  
6 Com. vean las dudas traig. n. a. l. o. y la Univ.  
resulta lo com. te.

Fernand. - Com. ma. seg. ca. y no se rep. te.

Guerr. - seg. uimpla y ex. te. sin replica alg. a. y en ~~este~~ <sup>lo sucesivo</sup>  
segun lo q. la Univ. haya observado, intanto q. ex.  
perjuicio q. ocurrán, repren. te. si le pareciere.

Alonso - yd.

Adango - seg. uimpla y ex. te. y se suplique por parte  
de la Univ. para q. con mas acierto proceda en  
todo, pero no se rep. te.

Oxter. - seg. uimpla i ex. te. y no se rep. te. sino q. se vea  
las dudas e incurr. para hacerlas prev. al Com.  
y se nombra Com. para quando llegue el

Flord. - La. ta. Can. de hacerlos prev. al Com.

Gda. - seg. uimpla y ex. te. se nombra Com. p. a. e. b. a. c. i. a. n.  
las dudas q. se puedan seguir en su ex. on y para  
lo demas v. de el s. r. de Adango.

Bling. - seg. uimpla y ex. te. y v. de Rob.

Guana - v<sup>to</sup> de Rob<sup>s</sup> <sup>en todo</sup> nombrando Com<sup>d</sup> q<sup>e</sup> vean los inc<sup>on</sup>.  
~~y p<sup>o</sup> de adelante p<sup>a</sup> d<sup>a</sup> d<sup>a</sup> d<sup>a</sup>~~

Gom<sup>2</sup> - v<sup>to</sup> de Rob<sup>s</sup>

Cu<sup>ta</sup> - v<sup>to</sup> de d<sup>a</sup> d<sup>a</sup>

Herron<sup>2</sup> - v<sup>to</sup> de Call<sup>or</sup>

Marg<sup>s</sup> - d<sup>a</sup>

Los no seg<sup>e</sup> cumplay ex<sup>te</sup> se nombra n. Com<sup>d</sup> para q<sup>e</sup> v<sup>er</sup>o  
~~los inc<sup>on</sup>~~ y duday se suplique al Com<sup>o</sup>

Y d<sup>a</sup> se obee<sup>ca</sup> cumplay ex<sup>te</sup> la ced<sup>a</sup> ca s. m. q<sup>e</sup>  
manda sean enadel<sup>te</sup> todas las Cat<sup>as</sup> de Reg<sup>a</sup> y q<sup>e</sup>  
p<sup>a</sup> poder obedecer con todo conuim<sup>to</sup> se haq<sup>n</sup> al Com<sup>o</sup>.  
Las p<sup>re</sup>g<sup>as</sup> si es p<sup>a</sup> d<sup>a</sup> si desde ahora quedari con.  
p<sup>re</sup>hens. en la ced<sup>a</sup> la Cat<sup>as</sup> q<sup>e</sup> no son en p<sup>re</sup> - Seg<sup>a</sup>  
si en adelante la Cat<sup>as</sup> en p<sup>re</sup> de las Com<sup>u</sup>. muer.  
en las Cat<sup>as</sup> se han de regular por Cat<sup>as</sup> de Reg<sup>a</sup> Ter.  
cerca, q<sup>e</sup> en claustron de Caber<sup>s</sup> quien<sup>d</sup> se han de en-  
tender por Cat<sup>as</sup> de p<sup>re</sup>: Y anadio, q<sup>e</sup> se pide de  
Com<sup>o</sup> licencia p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> els<sup>r</sup>. R<sup>e</sup>; el Sr. Rob<sup>o</sup>an, y  
el Sr. Parques, si la Univ<sup>o</sup> lo quisier nombrar  
p<sup>a</sup> en a illad<sup>a</sup> de repren<sup>er</sup> algunos inc<sup>on</sup>. q<sup>e</sup> se ope-  
cen

Rob<sup>s</sup> - Guanda

Villan<sup>no</sup> - Rob<sup>s</sup>

Marg<sup>s</sup> - 70

AVSA



ve. Camer. seg. cumpla y exo te. y el Sr. Rob. S.  
Por <sup>en tiempo oportuno</sup> representar.

R. se obed. cumpla y exo te. la R. Cedula de S. M.  
pero por qu. esta prov. es para las Univ. de

Vall. Alcala y dem. del Reyno, y pue.  
haber algunas circunstancias particulares en esta

quelo s. del Com. quando han hecho la consulta a S.  
tal vez no se les ofreciere sin embargo q. supongo

habian mir. el asunto con el mayor celo i amor  
al pub. y con la mayor reflex. Pero por qu.

mi parecer se pone en planta una R. Cedula  
en esta Univ. atendidas las circunstancias de los

tiempos pres. no podran mantenerse ni seguir  
la Univ. los mantenim. y coniguiente m.

se establecera su gobierno, y todo lo demas de  
ella dependiente, lo que sin duda es contra el es.

piritu de su Com. y Estat. cont. las intenc.  
de S. M. y de sus Sabios y Celosos Mun. quales

son todos los s. del supp. Consejo, me parece  
indispensable el ~~consultar~~ proponerle con el debido

respeto, las dificultades e inconven. y quando no  
hubiere lugar a moderar o a alterar en algo esta  
providencia se le consulte sobre la duda q. d. un  
sobreru ex. en q. me remito a las prop. por el  
R. D. Lam. y demas s. q. han rot. y q. este  
un ~~comunicar~~ y nada mas


N<sup>o</sup> reformo un<sup>to</sup> enq<sup>to</sup> d<sup>o</sup> Com<sup>o</sup> diuerno q<sup>e</sup>  
las dudas q<sup>e</sup> ocurran las consulte el S<sup>r</sup>. R<sup>e</sup>. con  
el Consejo, o con la Uniu<sup>o</sup>.

Jay<sup>e</sup> protesta el acuerdo pide Tertium. de lo que  
para para recurrir al Com<sup>o</sup>.

Laona pide Ced<sup>a</sup> p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> dentro de ocho dias setate  
este aruempto, traidendo por escrito cada uno su voto.

Acuerdo solo fue q<sup>e</sup> se o. cumpla i ex<sup>o</sup> lo mandado  
por la R<sup>e</sup>. enq<sup>to</sup> alodemas de rishade re-  
preuendar o suplicar; o nombrar Com<sup>o</sup> p<sup>a</sup> las  
dudas q<sup>e</sup> sepuedan ofrecer en la C<sup>on</sup>. de la R<sup>e</sup>. Cedula,  
se de<sup>o</sup> para otro dia por no poderse regular con  
claridad ~~los votos para el acuerdo formal, y tambien~~

Enatem<sup>o</sup>. haxenped<sup>o</sup>. Ced<sup>a</sup> para el. exto<sup>o</sup>. p<sup>a</sup> el. M<sup>o</sup>. D. Martin Sanchez  
Nieto - Lopez  
EJ

D. Joaquin Morago  
Rector. 



AVSA

9 Meseg. e. sin rep. - <sup>ar</sup> |||||

Serep. <sup>te</sup>

Alonso  
Lorano

Prob. <sup>s</sup> - ||||| <sup>14</sup>

Alonso  
Lorano  
100/0  
6

|||

AVSA



3

Clavario pleno de A. de

030 Febrero de 1771

sob. el <sup>to</sup> uxam. y es el tercero  
p. de este fin

4736<sup>to</sup>

Visto y puesto



#  
Memoraron ante el pres.<sup>to</sup> <sup>se vio</sup> ceda en alta  
e ininteligible con presencia de todos los <sup>res</sup> v.  
del Claustro y en su consecuencia le ejecutaron  
los sacerdotes tacto pectoris, y los ~~se~~ <sup>que</sup> ~~se~~ <sup>quero</sup>  
lo exan poniendo la mano sobre la cruz y evan-  
gelios; ~~de~~ <sup>asi</sup> el v. <sup>or</sup> <sup>por</sup> como los demas gradua-  
dos que en claustro se hallaron que fueron.  
H. aqui los que constan del 1.º claustro. —


Asimismo se acordo en dho claustro  
que quando se le remitiese al supremo conse-  
jo el testimonio que manda se inserte en  
el la formula que la Univ. tenia dispuesta.  
tambien doy fe que en siete de feb.

se congrego claustro pleno ~~para~~ entre  
otras cosas para que los que no hizieron  
el Juram.<sup>to</sup> en el claustro anteced.<sup>te</sup> lo exe-  
cutasen en este y lo hizieron, los v. <sup>res</sup> 18. =

Y en el dia catorce de feb.<sup>ro</sup> se congrego  
claustro pleno para hacer pres.<sup>te</sup> la R. cedula  
de su M.<sup>d</sup> por la q.<sup>e</sup> manda que <sup>total</sup> las Cath.  
sean de regencia; y para que los que no hi-  
cieron el referido ~~claustro~~ <sup>to</sup> Juram.<sup>to</sup> en los  
claust.<sup>os</sup> antec.<sup>tes</sup> lo hiziesen en este. y efec-  
taram.<sup>te</sup> le ejecutaron los v. <sup>res</sup> R. P. M. Velasco =  
~~D. Cantafena =~~ y D. Foxcada = Y el R. P. M. Ue-  
calde D.ifo. aqui lo que exp.<sup>o</sup>



+



*In* Manuel de Peña y Cuorales, <sup>mo</sup> Cloy. de esta Univ.  
pagará & treynta y tres r<sup>l</sup>.v. en esta forma; los once  
r<sup>l</sup>. al R<sup>mo</sup> P.<sup>o</sup> C<sup>o</sup>. Fr. Babilio de Cuenca, por la  
virtud q.<sup>e</sup> hizo en la Academia de Theologia Cuoral, el  
dia 22 de Diz.<sup>re</sup> del año proximo pasado de 1770; otros on-  
ze al R<sup>mo</sup> P.<sup>o</sup> C<sup>o</sup>. Fr. Ana.<sup>o</sup> de Alva, por la virtud q.<sup>e</sup>  
hizo a la Academia de Theologia Escolastica; los q.<sup>e</sup> por  
este y xeciro serán bien dados. Salamanca y Enero 10 de  
1771. /

Son 33 r<sup>l</sup>.v.

AVSA



En Clau<sup>o</sup> pleno 30 de Em<sup>o</sup> de 11, se leyó la  
 formula del Jur<sup>to</sup>. remit<sup>da</sup> por el Com<sup>o</sup>, la obed<sup>to</sup>  
 cieron, y formalizaron todos los adq<sup>l</sup>. Cl<sup>o</sup> —

En Pleno de 2 de febrero, hicieron dho. Jur<sup>to</sup>. los  
 q<sup>l</sup>. del com<sup>o</sup> hicieron, que no lo habiam execut<sup>do</sup> —

En Pleno de 18 del mismo, lo hicieron algunos de  
 los q<sup>l</sup>. faltaban; y el 12<sup>mo</sup>. se acordó expres<sup>o</sup> en  
 su voto su dictamen, y no lo hizo —



Clavitor enq. se hinc et  
pux. <sup>bo</sup> sequen la formula  
et Com. de no defender  
Aert. cont. la legal. et  
S. III.

AVSA

